

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 20 DEL AÑO 2013.

No 16

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO ONCEAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1971-MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE OAXACA.....PAG. 2



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1971

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan las fracciones XX, del artículo 23; V, del artículo 24; del Título Segundo, de las Autoridades Competentes, de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y de la Participación Ciudadana; Capítulo Primero, de las Autoridades Competentes, fracciones V, VI, del artículo 32; del Título Tercero, de la Planeación Urbana; el Capítulo Primero, del Sistema de Planes, y la totalidad del Título Cuarto, Capítulo Único, de las Conurbaciones del Territorio del Estado; conformado por los artículos 58 al 71, todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca,

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2013.

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE. PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ. SECRETARÍA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES. SECRETARÍA.

DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1971, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.



PERIODICO OFICIAL

